

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00797.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 106 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios 98 al 104 del presente cuaderno, acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de ésta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$5.863.101,65 Mda. Legal, con corte al 28 de Febrero del año 2021, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **19 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4e06299758a1cc5e2b589466f874940200cf3a6cdda21fcc60c65a6f06d8d13

Documento generado en 17/03/2021 08:13:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>